

**ACTA No. 24-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veinticinco de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintitrés guion dos mil diecinueve (23-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Solicitud realizada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, para la exoneración del pago de la tarifa por servicios que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-1778-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (23-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintitrés guion dos mil diecinueve (23-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.**

**Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Remberto Leonel Ruíz Barrientos, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guión dos mil diecinueve (02-2019) de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, por medio de la cual el señor Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número ocho (8) de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guión dos mil diecinueve (137-2019) de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veinticinco de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **DAR FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al LICENCIADO REMBERTO LEONEL RUÍZ BARRIENTOS, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veinticinco de marzo del año en curso.

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD REALIZADA POR EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1778-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio número 161 DM-2019 signado por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños mediante el cual solicita lo siguiente: **1.** Que se exonere del pago del arancel a dicho Ministerio y se extienda

certificación del Documento Personal de Identificación y certificación de partida de nacimiento, de las personas que solicitaron ser parte del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, y presentaron en su oportunidad cédula de vecindad; y 2. Que se exonere del pago del arancel al referido Ministerio y se extienda certificación de defunción de las personas que resulten fallecidas; según el listado adjunto en disco compacto, a la solicitud de mérito. Por lo anterior, se acompaña la copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-328-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y DPR-DP-415-2019 de la Dirección de Presupuesto a los que se adjuntan los dictámenes legal y presupuestario números DAL-SAL-DALDCDA-077-2019 y 27-2019, dictaminando que no es procedente acceder a la solicitud de exoneración de mérito, en virtud que a las personas mayores de sesenta (60) años se les exonera del pago de la certificación de la partida de nacimiento para la emisión del DPI, así como para la emisión del DPI, ya sea por reposición por cédula o reposición por pérdida, robo o actualización de datos; aunado a ello, en cumplimiento al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, este Registro en forma mensual remite el reporte de personas fallecidas mayores de sesenta y cinco (65) años a nivel nacional, por otro lado dicho Ministerio tiene acceso a la herramienta denominada Portal Social, en la que se puede realizar la búsqueda por nombre y en la información desplegada aparece si la misma se encuentra fallecida. Asimismo, desde el punto de vista presupuestario no es procedente, en virtud que la Institución depende en buena medida de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo; estableciendo el impacto financiero en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q2,247,790.00). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN SOLICITADA** por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, a través del oficio No. 161. DM-2019 GVAB/mf, por las razones expuestas previamente

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1920-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1353-2019, DIE-690-2019, RCP-0625-2019, DA-0978-2019, IG-307-2019, DAL-168-2019, DVIAS-304-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard

MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda.

**5.2. CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A RENOVAR SU DPI. (Oficio de referencia DE-1879-2019).** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre, ambas del 2018; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.6, del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero, ambas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del Conocimiento CS-075-2019 de Comunicación Social, a través del cual se informa del avance sobre las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo.

**5.3. INFORME DE AVANCES SOBRE LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A USUARIO EN RENAP. (Oficio de referencia DE-1889-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, 6.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, 4.2 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo, todas del 2019. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-161-2019, DGCI-626-2019, DIE-650-2019, RCP-0582-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Gestión y Control Interno, Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas a través del cual remiten el informe final de elaboración e implementación del "Protocolo para la atención en períodos de alta demanda de los servicios del RENAP", aprobado a través del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-094-2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en cumplimiento al cronograma de actividades, derivado de las recomendaciones de la Procuradora Adjunta II, del Procurador de los Derechos Humanos, remitidas a través de oficio Ref. 016/01/2019/PAI/FT, de fecha veinticuatro de enero del año en curso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se informe a la Procuradora Adjunta II, del Procurador de los Derechos Humanos, que se elaboró dicho

protocolo y se está implementando en las oficinas de RENAP a nivel nacional. **5.4. CONOCIMIENTO DEL INFORME ACTUALIZADO DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE TARJETAS VÍRGENES Y DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN RECHAZADOS O DEVUELTOS.** (Oficio de referencia DE-1728-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo del 2017. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio con referencia Comisión Especial No. 05-2019 signado por los integrantes de la Comisión Especial para la destrucción de tarjetas vírgenes y Documentos Personales de Identificación Rechazados o Devueltos, mediante el cual presentan el informe actualizado del proceso de Destrucción de Tarjetas Vírgenes y Documentos Personales de Identificación Rechazados o Devueltos, correspondientes a los años del dos mil diez al dos mil diecisiete, en el cual se resume el estado actual del proceso y se detalla cada una de las actuaciones realizadas por la Comisión Especial nombrada para el efecto. *Conclusión:* Se dan por enterados. **5.5. INFORME SOBRE CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL.** (Oficio de referencia DE-1815-2019). Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo, todas del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-1405-2019, Conocimiento CS-050-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y Comunicación Social a través del cual presentan el informe sobre las acciones realizadas para hacer llegar la Campaña de Empadronamiento a las Oficinas Registrales del RENAP que cuentan con televisores y reproductores de DVD, para que se divulgue hasta el cierre del padrón electoral. *Conclusión:* Se dan por enterados. **5.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** (Oficio de referencia DE-1810-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.7 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.9 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios:

6.11 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; todas del 2019.

**Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA FISCALÍA DE SECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA SINDICALISTAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DOCUMENTOS. (Oficio de referencia DE-1943-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada el oficio MP001-2019-11854, de la Fiscalía de Derechos Humanos, Unidad Fiscal Especial de Delitos Contra Sindicalistas, del Ministerio Público, recibido con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, signado por la Auxiliar Fiscal, Georgina Clara Avalos, de la Fiscalía antes mencionada, por medio del cual solicita lo siguiente: 1. Copia certificada del Acta número 08-2019; y, 2. Copia certificada del expediente IG-054-2019 sobre la investigación interna que se realizó del boletín No. 012; requiriendo que la información sea enviada en un plazo no mayor de 5 días. Por lo anterior, en virtud que el expediente IG-054-2019 obra en los archivos de Dirección Ejecutiva, se traslada copia certificada por la Secretaria General del RENAP, de fecha 22 de marzo del año en curso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe la información solicitada a la Fiscalía de Derechos Humanos, Unidad Fiscal Especial de Delitos Contra Sindicalistas, del Ministerio Público. **6.2. CONOCIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO LITERAL D) DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 16-2019 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, REFERENTE A LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-1910-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el oficio sin número signado por el Diputado del Congreso de la República de Guatemala, Estuardo Ernesto Galdámez Juárez por medio del cual adjunta la certificación del punto tercero literal D) del Acta de Junta Directiva número 16-2019 de fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve, con el que se reitera lo expuesto en el punto tercero literal E) del Acta de Junta Directiva número 15-2019 de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, relacionado con los representantes titular y suplente del Congreso de la

República ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.3. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE-368-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016 CONTENIDA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO 33-2018; EN VIRTUD QUE SE CUMPLIERON LAS DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER. (Oficio de referencia DE-1980-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se traslada el expediente formado por el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Claudia Lisette Marín Morán, en su calidad de Mandataria General y Administrativo con Representación de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución número DE-368-2018 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, por medio de la cual se aprueba la liquidación de los contratos administrativos números 55-2008 y 25-2016 contenida en el Acta Administrativa número 33-2018, por no estar de acuerdo con lo aprobado según los argumentos que presenta; lo anterior para que se resuelva en definitiva el recurso de mérito, en virtud que se cumplieron las diligencias para mejor resolver. En dicho expediente obran, entre otros, los documentos siguientes consistentes en los informes rendidos de conformidad con lo establecido en la Resolución de Directorio número 27-2019, de fecha veintidós de febrero del año en curso, mediante la cual previo a resolver en definitiva **SE ORDENÓ** la práctica de **DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER:** a) Oficio sin número de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, signado por la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016. b) Oficio DAL-SAL-DALDCDA-313-2019 de la Dirección de Asesoría Legal de fecha ocho de marzo del año en curso. c) Oficio AI-239-2019 de Auditoría Interna de fecha veintiocho de febrero del presente año. Y, d) Oficio DAL-SAL-DALDCDA-0396-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-090-2019, dictaminando que el Recurso de mérito, se declare **SIN LUGAR**, en virtud del análisis jurídico efectuado. Para tratar el tema de mérito, los miembros del Directorio llaman y reciben al Licenciado Dennis Antonio España Iglesias, Subdirector de Asesoría Legal, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga lo que le corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente al presente asunto. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos a dicho profesional, los cuales son respondidos

por el Licenciado Dennis Antonio España Iglesias. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. A continuación y enterado de lo dispuesto por los miembros del Directorio, el Licenciado Dennis Antonio España Iglesias procede a retirarse. **6.4. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** (Oficio de referencia DE-1954-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALL-98-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALL-08-2019, en el cual dictamina: I. Que el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, como miembro suplente del Directorio, y candidato a optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, puede participar activamente en las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que sea convocado, siempre y cuando, no esté incluido el tema de la elección en la agenda respectiva, en virtud que habría un evidente conflicto de intereses. II. Que el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, tendrá derecho a dietas, única y exclusivamente cuando participe activamente en la respectiva sesión por todo el tiempo que dure la misma. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez se da por enterado del dictamen antes mencionado y manifiesta que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o



especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida

antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de

Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado.

**6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

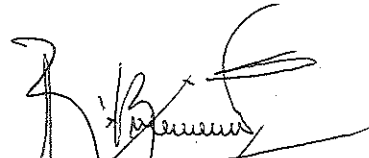
**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional

de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

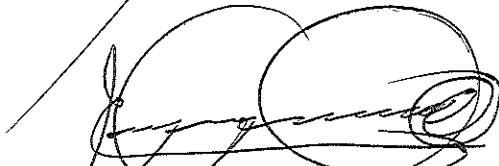
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



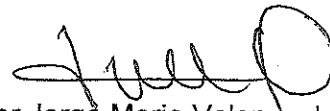
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



Licenciado Remberto Leonel Ruíz Barrientos  
**Segundo Viceministro de Gobernación,  
Miembro del Directorio en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación**



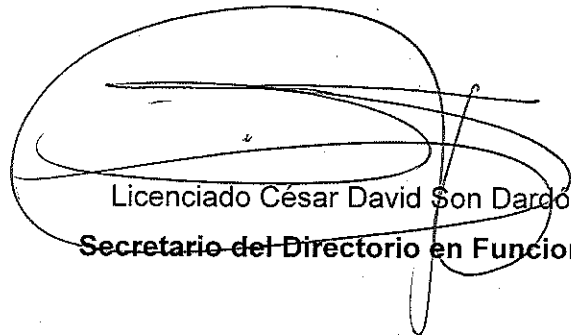
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dardón  
**Secretario del Directorio en Funciones**